

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

350 195 15

Yopal, 11 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCAMIA  
Dirección General de Embargos  
Calle 13 No. 18 - 04  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-005, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 123123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-11 11:42:37

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:24:00

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:40:51

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

Yopal, 11 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Dirección General de Embargos  
Carrera 22 No. 8 - 60  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-005, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 123123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-11 11:42:37  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:24:00

Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:40:51

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 11 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO AV VILLAS  
Dirección General de Embargos  
Carrera 20 No. 7 - 74  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-005, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 123123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-11 11:42:37

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02



Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:24:00

Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:40:51

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 11 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO CAJA SOCIAL  
Dirección General de Embargos  
Calle 9 No. 21 - 55  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-005, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 123123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-11 11:42:37

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:24:00

Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:40:51

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 11 de Diciembre de 2025

Señores

BANCO DE BOGOTA  
Dirección General de Embargos  
Carrera 20 No. 7 - 70  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-005, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 123123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02



Firmado electrónicamente el 2025-12-11 11:42:37

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:24:00Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional UniversitarioFirmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:40:51Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 11 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO DE OCCIDENTE  
Dirección General de Embargos  
Calle 8 No. 21 - 48  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-005, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 123123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-11 11:42:37

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:24:00

Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:40:51

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ

Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 11 de Diciembre de 2025

Señores

BANCO GNB SUDAMERIS

Dirección General de Embargos

Carrera 29 No. 15 - 64

Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-005, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 123123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-11 11:42:37  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:24:00

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:40:51

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 11 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO POPULAR  
Dirección General de Embargos  
Carrera 20 No. 6 - 92  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-005, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 123123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-11 11:42:37

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:24:00

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:40:51

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 11 de Diciembre de 2025

Señores  
**BANCOLOMBIA**  
Dirección General de Embargos  
Carrera 19 No. 7 - 59  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-005, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 123123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-11 11:42:37

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:24:00

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:40:51

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 11 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCOOMEVA  
Dirección General de Embargos  
Carrera 29 No. 13 - 20  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-005, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

Este Despacho mediante Resolución No. 123123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-11 11:42:37

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:24:00

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ

Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:40:51



Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ

Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 11 de Diciembre de 2025

Señores

BBVA

Dirección General de Embargos

Calle 8 No. 21 - 32

Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-005, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 123123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-11 11:42:37

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:24:00

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional Universitario Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024



Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:40:51

Yopal, 11 de Diciembre de 2025

Señores  
COLPATRIA  
Dirección General de Embargos  
Calle 7 No. 20 - 57  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-005, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 123123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-11 11:42:37

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-11

11:24:00

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ

Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-11

11:40:51

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ

Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 11 de Diciembre de 2025

Señores  
DAVIVIENDA  
Dirección General de Embargos  
Carrera 20 No. 7 - 60

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-005, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 123123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-11 11:42:37

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:24:00

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:40:51

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 11 de Diciembre de 2025

Señores

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

BANCO FALLABELA  
Dirección General de Embargos  
Calle 24 No. 34 - 59  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-005, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 123123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-11 11:42:37

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:24:00

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:40:51

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

Yopal, 11 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO W  
Dirección General de Embargos  
Calle 10 No. 18 - 23  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-005, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 123123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-11 11:42:37  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:24:00

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional Universitario Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024



Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:40:51

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

Yopal, 11 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO MUNDO MUJER  
Dirección General de Embargos  
Calle 24 No. 21 - 64  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-005, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 123123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-11 11:42:37  
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:24:00

Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:40:51

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional Universitario Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

Yopal, 11 de Diciembre de 2025

Señores  
BANCO COMPARTIR  
Dirección General de Embargos  
Carrera 20 No. 18 - 58  
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-005, en contra del Señor (a) JOSE ISAY GUTIERREZ NARVAEZ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.811.103.

Este Despacho mediante Resolución No. 123123 de fecha 11 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$4.571.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-11 11:42:37

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES  
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



**CARTA U OFICIO**

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:24:00

Firmado electrónicamente el 2025-12-11  
11:40:51

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ  
Cargo: Profesional Universitario

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ  
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024